

Fecha 10.10.2019	Sección Primera - Opinión	Página PP-9
----------------------------	-------------------------------------	-----------------------

Trife se lava las manos

El máximo órgano electoral se declaró incompetente para resolver la "consulta ciudadana" sobre la Ley Bonilla de Baja California para ampliar el gobierno de 2 a 5 años.

Evitan calificar maniobra de Congreso local

Evade el Trife consulta de BC

Avalan magistrados a Tribunal estatal que desechó quejas de la IP y partidos

GUADALUPE IRIZAR

El Tribunal Electoral federal confirmó el desechamiento de los recursos interpuestos en contra de la convocatoria del Congreso de Baja California a la consulta del próximo domingo, por considerar que no es materia electoral y que el proceso comicial en esa entidad ya concluyó.

A propuesta del magistrado Felipe Fuentes, la Sala Superior consideró que no era competente para analizar los recursos interpuestos por la Coparmex, el PAN y MC.

"Se confirma el acuerdo impugnado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California", dice la sentencia aprobada.

La consulta, se argumentó, está dentro de un proceso legislativo para ver si continúa o no con la reforma, y no en el ámbito electoral.

"Tal acto (la convocato-

ria a la consulta) se emitió dentro del procedimiento de reforma del artículo octavo transitorio de la Constitución local, justamente con el fin de que el propio Congreso del Estado determine si continúa o no con el referido proceso de reforma y que el proceso electoral local ha concluido, por lo que respecto de sus actos, resultados y validez, ha operado el principio de definitividad en materia electoral", agrega la resolución.

La consulta, añade, no está dentro de lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del estado que regula esos ejercicios, sino que se ubica dentro del proceso legislativo de la reforma a la Constitución local que aprobó el Congreso de BC para modificar un artículo y ampliar el periodo de la gubernatura del mandatario electo Jaime Bonilla.

"Como se determinó en esa instancia el Tribunal local electoral carece de competencia para resolver cuestiones relacionadas con el acuerdo legislativo impugnado dado que la consulta

cuya realización se acordó no corresponde a alguno de los instrumentos previstos en la Ley de Participación Ciudadana de aquella entidad, lo que es congruente con el criterio sostenido por esta sala superior en diversos precedentes", establece el resolutivo.

Al defender su ponencia, el magistrado Fuentes insistió en que el Trife ya dio por concluido el proceso electoral de BC y el desechamiento de los recursos no implica validar o no la consulta ni señalar si ese correcta o no.

"Estimo que el fin inmediato de la consulta no tiene naturaleza electoral ni incide propiamente en la duración del mandato de la gubernatura, porque como se advierte del acto impugnado, el resultado de la consulta servirá para que el Congreso estatal determine, de ser el caso, la continuación del procedimiento legislativo de reforma al artículo 8º transitorio del Decreto 112.", indicó en una sesión en la que solo participaron cinco de los siete magistrados.

